

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO) EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D^a. Anastasio Arevalillo Martín. <u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Fernando de Miguel Cuesta. D^a. Ester Martínez Palomo. D^a. Rosa María Quirós Querencias. <u>Interventor Acctal:</u> D. Ángel Fernando Escalonilla García-Patos. <u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla. D^a. Isabel López Macías <u>Secretaria:</u> D^a Ana Belén Díaz García</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las nueve horas, del día quince de septiembre del año dos mil dieciséis, se reunieron en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anastasio Arevalillo Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria de la Corporación, D^a Ana Belén Díaz García. Por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
---	---

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, en adelante -ROF-, por el Presidente se pregunta si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2016.

Por la Sra. Secretaria se plantea en este momento la siguiente aclaración detectada en el borrador relacionada con el punto 3.3.- PRECIO PUBLICO POR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2016, apartado 1.- PRECIO PUBLICO III CERTAMEN DE TEATRO AFICIONADO, EN EL AUDITORIO DEL PALACIO DE D. PEDRO I, donde pone "Entrada función: 4 €" debe decir "Entrada función: 3 €".

No produciéndose ninguna otra observación y una vez corregido este error, por unanimidad de los miembros presentes se aprueba el Acta de la Sesión ordinaria de fecha 2 de septiembre de 2016.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD:

2.1. EXPTE Nº 14/11 AA. "TALLERES VEHINTO, S.L.". LICENCIA DE ACTIVIDAD "TALLER MECANICO", EN CALLE THOMAS EDISON, Nº 13 (POL. IND. ATALAYA), DE ESTE MUNICIPIO.-

Antes de pasar a tratar este punto del orden del día, se ausenta de la sesión, por ser parte interesada en el asunto a tratar, la Concejala, D^a. Rosa María Quirós Querencias.

HASH DEL CERTIFICADO:
62B2A5C7EEBAAB5A5297B3668953246A27170490
1DCE61A5AE862FD6858B94D1ACB6865D620025A12

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIA
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
ANA BELÉN DÍAZ GARCÍA
ANASTASIO AREVALILLO MARTÍN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - https://carpeta.torrijos.es - Código Seguro de Verificación: 45500IDOC28912A71E87244245BB

Examinado el expediente nº 14/11 AA, tramitado a instancia de TALLERES VEHINTO, S.L., con C.I.F nº B-45484128 y domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Thomas Edison, nº 13, de Torrijos, solicitando licencia municipal para el ejercicio de la Actividad de "TALLER MECANICO" en el establecimiento sito en la Calle Thomas Edison, nº 13, de este Municipio.

Vista la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 9 de septiembre de 2016.

Debatido suficientemente el asunto y considerando la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a la mercantil "TALLERES VEHINTO, S.L.", Licencia de Actividad de "TALLER MECÁNICO" en el establecimiento sito en la Calle Thomas Edison, nº 13, de este Municipio.

SEGUNDO: Se informa a la mercantil "TALLERES VEHINTO, S.L.", que deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente específica de aplicación; en especial la legislación vigente en materia de ruidos, Ley del Ruido 37/2003, así como RD 1513/2005 y RD 1367/2007, así como la legislación en materia de horarios para la apertura y cierre según la categoría de la licencia concedida; comprometiéndose a mantener el cumplimiento de todos ellos durante el período de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad; siendo, según proyecto, su aforo máximo de 4 personas, su superficie útil total de 576,89 m² y su potencia eléctrica de 18,23 KW.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a la mercantil "TALLERES VEHINTO, S.L.", a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local y al Concejal Delegado de Red Empresarial, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2. EXPTE Nº 15/14 AA. "CAMPOFRIO FOOD GROUP, S.A.". LICENCIA DE ACTIVIDAD "LAVADERO DE BASTIDORES", EN CTRA. TOLEDO-ÁVILA, KM. 27,5, DE ESTE MUNICIPIO.-

Antes de pasar a tratar este punto del orden del día, se incorpora a la sesión, la Concejala, D^a. Rosa María Quirós Querencias.

Examinado el expediente nº 15/14 AA, tramitado a instancia de CAMPOFRIO FOOD GROUP, S.A., con C.I.F nº A-09000928 y domicilio a efectos de notificaciones en la Ctra. Toledo-Ávila, Km. 27,5, de Torrijos, solicitando licencia municipal para el ejercicio de la Actividad de "LAVADERO DE BASTIDORES" en el establecimiento sito en la Ctra. Toledo-Ávila, Km. 27,5, de este Municipio.

Vista la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 9 de septiembre de 2016.

Debatido suficientemente el asunto y considerando la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

HASH DEL CERTIFICADO:
62B2A5C7EEBAAB5A5297B3658953246A27170490
1DCE61A5AE862FD6858B94D1ACB685D620025A12

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
ANA BELEN DIAZ GARCIA
ANASTASIO AREVALILLO MARTIN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://carpeta.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 45500IDOC28912A71E87244245BB

PRIMERO: Conceder a la mercantil "CAMPOFRIO FOOD GROUP, S.A.", Licencia de Actividad de "LAVADERO DE BASTIDORES" en el establecimiento sito en la Ctra. Toledo-Ávila, Km. 27,5, de este Municipio.

SEGUNDO: Comunicar a la mercantil "CAMPOFRIO FOOD GROUP, S.A.", que deberá aportar autorización de vertido por la empresa GESTAGUA.

TERCERO: Se informa a la mercantil "CAMPOFRIO FOOD GROUP, S.A.", que deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente específica de aplicación; en especial la legislación vigente en materia de ruidos, Ley del Ruido 37/2003, así como RD 1513/2005 y RD 1367/2007, así como la legislación en materia de horarios para la apertura y cierre según la categoría de la licencia concedida; comprometiéndose a mantener el cumplimiento de todos ellos durante el período de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad; siendo, según proyecto, su aforo máximo de 2 personas, su superficie útil total de 103,32 m² y su potencia eléctrica de 1,19 KW.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a la mercantil "CAMPOFRIO FOOD GROUP, S.A.", a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local y al Concejal Delegado de Red Empresarial, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIAS DE OBRAS MAYORES:

3.1. EXPTE. 106/16. D. NARCISO ACEVEDO CANO Y D^a. ANA MARÍA LEÓN MARTÍN. PROYECTO DE REFORMA-AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA CALLE PIO XII, NUMERO 9, DE ESTE MUNICIPIO.-

Vista la instancia presentada por D. Narciso Acevedo Cano y D^a. Ana María León Martín, con D.N.I. nº 03.784.330-W y D.N.I. nº 70.411.302-E, respectivamente, y domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Julio Romero, nº 8, 5º B, de C.P. 28933 Móstoles (Madrid), en solicitud de Licencia de Obras para la Ejecución del Proyecto de Reforma-Ampliación de Vivienda Unifamiliar en la Calle Pio XII, número 9, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por D. Narciso Acevedo Cano y D^a. Ana María León Martín, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 12 de septiembre de 2016.

Debatido suficientemente el asunto y considerando la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder a D. Narciso Acevedo Cano y D^a. Ana María León Martín, con D.N.I. nº 03.784.330-W y D.N.I. nº 70.411.302-E, respectivamente, y domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Julio Romero, nº 8, 5º B, de C.P. 28933 Móstoles (Madrid), Licencia de Obras para la Ejecución del Proyecto de Reforma-Ampliación de Vivienda Unifamiliar en la Calle Pio XII, número 9, de este municipio, condicionada al cumplimiento del informe de los Servicios Técnicos Municipales más adelante detallado.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 2.941,20 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación 668,00 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 2.212,75 euros en concepto de I.C.I.O.; Debiendo procederse al abono de 100,20 euros no pagados en concepto de Tasa por Actuación Urbanística y debiendo procederse a la devolución de 39,75 euros pagados de más en concepto de

HASH DEL CERTIFICADO:
62B2A5C7EEBAA85A5297B3658953246A27170490
1DCE61A5AE862FD6858B94D1ACB685D620025A12

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
ANA BELEN DIAZ GARCIA
ANASTASIO AREVALILLO MARTIN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://carpeta.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 455001DOC28912A71E87244245BB

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO: Aprobar la fianza por importe de 2.540,70 euros, que ha sido abonada por D. NARCISO ACEVEDO CANO Y D^a. ANA MARÍA LEÓN MARTÍN.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a D. NARCISO ACEVEDO CANO Y D^a. ANA MARÍA LEÓN MARTÍN, a los Servicios Técnicos, a la Tesorería Municipal, a la Policía Local, y a la Concejala Delegada de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Estas obras deberán ajustarse al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto, D. Juan Antonio García Carpio, debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

"A la vista del **Proyecto** presentado, por **D. Narciso Acevedo Cano**, en fecha **18 de julio de 2016**, para solicitar licencia de edificación, cuyo Arquitecto Redactor y Director Facultativo de la obra es **D. Juan Antonio García Carpio**, según se comprueba en el Oficio presentado y en el Boletín Estadístico.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, exponen que **sí** se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, de las que se dan cuenta a continuación:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

Esta obra se ubica sobre las siguientes referencias catastrales: 0463005UK9206S0001OQ

DOCUMENTACIÓN

A0. Se deberá aportar **debidamente visado el oficio de Dirección técnica y de Coordinador de Seguridad y Salud**.

PROYECTO

- A1. En el **plano de situación** no figuran **farolas, acometida de agua, saneamiento y cualquier otra instalación** urbana que no se podrán modificar posteriormente.
- A2. **No aparecen canalones en el Proyecto** y se deberán efectuar siguiendo las designaciones de nuestras Normas Subsidiarias que dice "*En todas las edificaciones se obliga a recoger las aguas de cubierta preferentemente con canalón oculto, estando prohibidas las bajantes por exterior de la fachada, debiendo efectuarse ocultas y con vertido directo a la red de saneamiento.*"
- A3. Se recuerda que no se deben generar vistas laterales sobre parcelas colindantes según el Código Civil.
- A4. Advertir para un futuro que según las NNSS, las Cocinas, "Serán independientes de los retretes y no servirán de paso entre éstas y los dormitorios, ni éstas se abrirán a ella".
- A5. Se recuerda que las **puertas de garaje en sus maniobras de apertura, no invadirán la acera**.
- A6. Las **unidades exteriores de climatización/compresor** deberán **asegurar el cumplimiento de la Ley y Reglamentos del Ruido**.
- A7. Toda vivienda o edificio, cualquiera que sea su uso, estará dotado de una llave de corte en el exterior, en su conexión con la red municipal, así como con una **válvula de retención** para evitar entradas y salidas de agua de la red general. Esta última figura en la Memoria pero no en Planos.

OTROS

- *1. En cuanto a las **acometidas tanto de agua como de saneamiento** deberán ponerse en contacto con **Gestagua**, para su ejecución, según normativa, abonando las tasas de acometida y colocando el contador de agua, antes del inicio de las obras, para regularizar el consumo. Lo coherente, al ser reforma sería mantener las existentes.

La acometida de saneamiento se ejecutará aprovechando una de las previstas, pues de no ser así, deberá solicitar una nueva, debiendo tramitar la licencia correspondiente y abonar las tasas, impuesto y fianza – independiente de la de edificación - , al tener que romper la calle, anulando además la existente con el fin de que no sirva de anidamiento de roedores e insectos. Se advierte que en caso de cota inferior a la de saneamiento en calle, se deberán instalar **cierres con clapeta o elemento de protección para evitar inundaciones**.

HASH DEL CERTIFICADO:
62B2A5C7EEBAA85A5297B3668953246A27170490
1DCE61A5AE862FD6858B94D1ACB685D620025A12

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
ANA BELEN DIAZ GARCIA
ANASTASIO AREVALLO MARTIN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://carpeta.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 4f5500IDOC28912A71E87244245BB



- *2. Se realizará la correspondiente **barbacana de acceso** de vehículos al garaje de forma que cumpla con el Código de accesibilidad, diseñándolo de forma que el itinerario de peatones que atraviesan no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 % , ni una pendiente transversal superior al 2 % . **Se recomienda efectuar el cambio de pendiente en un bordillo con desarrollo en 25 cm. sin variar la cota de la acera.**
- *3. Serán de cuenta del promotor todas las **gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos** mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

- B1. La sección HE-4 del Código Técnico de la Edificación (CTE), aprobada mediante el R.D. 314/2006, establece el requisito de una contribución solar mínima en la producción del agua caliente sanitaria (ACS) para edificios nuevos o rehabilitados, etc. A su vez, en esta sección se establece que **la energía solar térmica puede ser sustituida por otras fuentes de energía renovables**, como puede ser (y así se declara en la Directiva Europea) la energía **Aerotérmica siempre que cumpla los coeficientes marcados por la legislación**. Se adjunta aclaración técnica de cumplimiento al respecto.
- B2. Se deberá **inscribir dicha instalación en Industria y aportar el Certificado de Instalación junto con la solicitud de Licencia de Primera Ocupación**.

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

- Serán de cuenta del promotor todas las **gestiones ante las compañías** suministradoras para **evitar tendidos** mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.
- En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los **derechos de acometida** a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.
- En toda **obra será necesario acometida con contador** y boletín de agua.
- En el caso de que fuera necesario **evacuar las aguas subterráneas** durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurren por la superficie de los viales.
- Todo edificio deberá estar dotado de **arqueta sifónica registrable** en zona común accesible.
- Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de **válvula de retención**.
- Las defensas de los huecos** (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.
- Se recuerda que **las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas** deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.
- Los **cerramientos provisionales de los locales** se les dará un acabado de modo similar al de la fachada.
- Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la **inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje** que correspondan a la vivienda.
- Se recuerda que la **estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas** de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.
- En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la **Compañía Eléctrica** Centro de Transformación dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.
- Deberán tratarse como fachadas los **paramentos medianeros** que queden descubiertos.
- En el caso de que fuera precisa la instalación de **grúa** para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.
- Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales** o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.
- Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los **Establecimientos Industriales**.
- Debe cumplirse la normativa de **Accesibilidad**, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.
- En la acera, se realizará la **correspondiente barbacana** o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 % , ni una pendiente transversal superior al 2 % .
- Se deberá **cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE)**, Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la **Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación**

HASH DEL CERTIFICADO:
62B2A5C7EEBAAB5A5297B3668953246A27170490
1DCE61A5AE862FD6858B94D1ACB685D620025A12

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
ANA BELEN DIAZ GARCIA
ANASTASIO AREVALLO MARTIN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://carpeta.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 455001DOC28912A71E87244245BB



(LOE). Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: -DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización -DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y -DB-HS Salubridad. En todo caso, la **responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada**, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

CONCLUSIÓN. D

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, se informa favorable para que la Junta de Gobierno resuelva si es viable o no la concesión de la licencia urbanística, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

*El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de **12 meses**, contado a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.*

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

*A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán **comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia** de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía."*

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRÓRROGA LICENCIA DE OBRA MAYOR:

4.1. EXPTE. Nº 4/16. (EXPTE. OBRA Nº 100/03). D. ANGEL MARTINEZ DE LA CASA GARCÍA-TENORIO. PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE EN C/ MAESTRO GUERRERO (PARCELAS 12-13, POLIGONO J), DEL MUNICIPIO DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13 de septiembre de 2016, del siguiente tenor literal:

"A la vista del Proyecto de Ejecución presentado por D. Ángel Martínez de la Casa García-Tenorio, en fecha 29 de mayo de 2003, para solicitar licencia de edificación, siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra, D. Santiago Estaire Guerrero, y el Arquitecto Técnico, D. Félix Rodríguez Martínez de la Casa. No consta en el expediente oficio de Coordinador de Seguridad y Salud.

La Comisión de Gobierno, en sesión extraordinaria, celebrada el 10 de julio de 2003, acordó conceder licencia a D. Ángel Martínez de la Casa García-Tenorio para la construcción de vivienda unifamiliar y garaje en calle Maestro Guerrero, parcelas 12-13, polígono J, en el municipio de Torrijos, expediente 100/03, fijando un plazo de ejecución de cuatro meses contados a partir de los tres meses que tiene el promotor para iniciar las obras, una vez concedida la licencia.

*Con fecha 9 de mayo de 2016, D. Ángel Martínez de la Casa García-Tenorio, solicita una Prórroga de Licencia ya que, según certificado técnico presentado, la edificación ha estado parada sin actividad desde hace años por cuestiones de inviabilidad económica y ahora se desea continuar su construcción, siguiendo el contenido del proyecto técnico suscrito en su día. Se comprueba que no existe ninguna otra concedida sobre el mismo expediente, por lo que no hay inconveniente técnico en autorizarla, siempre que proceda. Al no precisar nueva fecha, se estima que esta ampliación de plazo no debiera ser superior a **siete meses**, tiempo similar al concedido anteriormente.*

Antes del reinicio de las obras se deberá aportar oficio de Coordinador de Seguridad y Salud, en fase de ejecución, para completar el expediente.

HASH DEL CERTIFICADO:
62B2A5C7EEBAA85A5297B3668953246A27170490
1DCE61A5AE862FD6858B94D1ACB685D620025A12

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE-PRESIDENTE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://carpeta.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 45500IDOC28912A71E87244245BB

NOMBRE:
ANA BELEN DIAZ GARCIA
ANASTASIO AREVALLO MARTIN



Se debería comunicar asimismo que, durante la ejecución de las obras, según determina el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (en adelante TRLOTAU) en su artículo 167, apartado b), las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del veinte por ciento del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

Por último, y conforme marca la ordenanza fiscal reguladora de los tributos y precios públicos correspondiente al año en curso, las solicitudes de prórrogas tienen una Tasa de 21,71€, que han sido abonados por el interesado”.

Considerando la delegación de competencia conferida por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una prórroga de siete meses contados a partir de la recepción del presente acuerdo, a D. ANGEL MARTINEZ DE LA CASA GARCÍA-TENORIO, con D.N.I. nº: 70.414.596-G y domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Camarín, nº 6, 4º, 1, de Torrijos, para la ejecución de las obras de construcción de una vivienda unifamiliar y garaje en c/ Maestro Guerrero (parcelas 12-13, polígono J), del municipio de Torrijos, comunicándole que las mencionadas obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la terminación de las mismas.

SEGUNDO: Comunicar a D. ANGEL MARTÍNEZ DE LA CASA GARCÍA-TENORIO, que antes del reinicio de las obras se deberá aportar oficio de Coordinador de Seguridad y Salud, en fase de ejecución, para completar el expediente.

TERCERO: Aprobar la tasa correspondiente a la tramitación de la solicitud de prórrogas de licencias urbanísticas, que asciende a la cantidad de 21,71 euros, que ha sido abonada por el interesado.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a D. ÁNGEL MARTÍNEZ DE LA CASA GARCÍA-TENORIO, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Coordinación Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DEVOLUCIÓN DE FIANZAS:

5.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS A D^a. M^a. CARMEN QUEVEDO SÁNCHEZ.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D^a. M^a del Carmen Quevedo Sánchez, con D.N.I. nº 43.641.402-Y, y domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Humilladero, nº 10, 2º, de Torrijos, para la devolución de la fianza depositada como garantía de la contratación para la explotación de los Servicios de Bar, Limpieza y Mantenimiento de la Estación de Autobuses, sita en la Calle Carretera de Gerindote, de esta villa, al haber finalizado dicha contratación, por importe de 1.500 euros.

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal de fecha 9 de septiembre de 2016, donde consta que hay dos fianzas depositadas y constituidas en esta Tesorería por D^a M^a Carmen Quevedo Sánchez, por el concepto de Bar Estación de Autobuses.

Considerando la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

HASH DEL CERTIFICADO:
62B2A5C7EEBAAB5A5297B3668953246A27170490
1DCE61A5AE862FD6858B94D1ACB6865D620025A12

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://carpeta.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 455001DOC28912A71E87244245BB

NOMBRE:
ANA BELEN DIAZ GARCIA
SECRETARIA
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
ANA BELEN DIAZ GARCIA
SECRETARIA
ALCALDE-PRESIDENTE



PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por D^a. M^a del Carmen Quevedo Sánchez, con D.N.I. nº 43.641.402-Y, y domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Humilladero, nº 10, 2º, de Torrijos, por importe de 1.500 euros, constituida en metálico el día 30 de junio de 2010, para responder de la contratación para la explotación de los Servicios de Bar, Limpieza y Mantenimiento de la Estación de Autobuses, sita en la Calle Carretera de Gerindote, de esta villa, al haber finalizado la misma.

SEGUNDO: Aprobar la devolución de la fianza provisional depositada en la Tesorería Municipal por D^a. M^a del Carmen Quevedo Sánchez, con D.N.I. nº 43.641.402-Y, por importe de 150,00 euros, constituida en metálico el día 6 de abril de 2006, por el mismo concepto referenciado anteriormente.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a D^a. M^a DEL CARMEN QUEVEDO SÁNCHEZ, a la Tesorería Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, y a la Concejala Delegada de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.- ARCHIVO EXPEDIENTES ORDENES DE EJECUCIÓN:

6.1. EXPTE. Nº 3/16. O.E.S. HERENCIA YACENTE DE D. ROBERTO BARTHE PASTRANA Y D^a ELOISA CALDERON NAVARRO. LIMPIEZA SOLAR EN CALLE PEPE ISBERT, 23, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13 de septiembre de 2016, en el que se pone de manifiesto que *“A la vista del expediente abierto de oficio con nº 3/16_O.E.S., para tramitación de Orden de Ejecución, motivado por el estado en que se encontraba el solar situado en calle Pepe Isbert, n.º 23, en el municipio de Torrijos, lleno de vegetación silvestre, con el consiguiente riesgo de incendios y proliferación de insectos y roedores, cuya titularidad corresponde a HERENCIA YACENTE DE D. ROBERTO BARTHE PASTRANA Y D^a ELOISA CALDERON NAVARRO, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza España, nº 15, de Torrijos (Toledo).*

Una vez aprobado el inicio de dicho expediente en Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria, el día 4 de agosto de 2016, para acondicionamiento de la parcela, se informa que con fecha 22 de agosto de 2016, la entidad titular presentó un escrito en el que indican que los trabajos requeridos fueron realizados con fecha 4 de agosto, el mismo día que se tramitó la Orden de Ejecución.

Desde estos Servicios Técnicos se cursa visita, el 23 de agosto, comprobando que el solar se encuentra libre de vegetación.

Por todo lo expuesto, entendemos que no procede continuar su tramitación, pudiéndose cerrar el expediente inicial de Orden de Ejecución, si así lo entiende el Órgano de Gobierno.”

Considerando la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Cerrar y Archivar el expediente de orden de ejecución nº 3/16 _O.E.S. que se inició mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de agosto de 2016 por cumplimiento de las actuaciones requeridas en el inmueble propiedad de HERENCIA YACENTE DE D. ROBERTO BARTHE PASTRANA Y D^a. ELOISA

HASH DEL CERTIFICADO:
62B2A5C7EEBAAB5A5297B3658953246A27170490
1DCE61A5AE862FD6858B94D1ACB685D620025A12

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
ANA BELEN DIAZ GARCIA
ANASTASIO AREVALLO MARTIN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://carpeta.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 45500IDOC28912A71E87244245BB

CALDERON NAVARRO con domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza de España, nº 15, de Torrijos, sito en la calle Pepe Isbert, nº 23, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a HERENCIA YACENTE DE D. ROBERTO BARTHE PASTRANA Y D^a. ELOISA CALDERON NAVARRO, a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales, y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.2. EXPTE. Nº 1/16 O.E.S. D^a INES GOMEZ CORROTO. LIMPIEZA SOLAR EN CALLE BANDERAS DE CASTILLA, Nº 15, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13 de septiembre de 2016, en el que se pone de manifiesto que “ *A la vista del expediente abierto de oficio con nº 1/16_O.E.S., para tramitación de Orden de Ejecución, motivado por el estado en que se encontraba el solar situado en calle Banderas de Castilla, n.º 15, en el municipio de Torrijos, lleno de vegetación silvestre, con el consiguiente riesgo de incendios y proliferación de insectos y roedores, cuya titularidad corresponde a D.^a Inés Gómez Corroto.*

Una vez aprobado el inicio de dicho expediente en Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria, el día 4 de agosto de 2016, para acondicionamiento de la parcela, se informa que el Sr. Segundo Beltrán, en representación de D.^a Inés Gómez Corroto, se pone en contacto con este departamento para indicar que cuando han recibido el acuerdo de Junta, ya habían efectuado la limpieza de la misma. Asimismo, nos traslada que las notificaciones que surjan a partir de ahora se deberán enviar a M^a Soledad Corroto Montero, C/ Luxemburgo, 1 - Portal B - 2º B - 45003 – TOLEDO.

Desde estos Servicios Técnicos se cursa visita, el 23 de agosto, comprobando que el solar se encuentra libre de vegetación.

Por todo lo expuesto, entendemos que no procede continuar su tramitación, pudiéndose cerrar el expediente inicial de Orden de Ejecución, si así lo entiende el Órgano de Gobierno.”

Considerando la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Cerrar y Archivar el expediente de orden de ejecución nº 1/16 _O.E.S. que se inició mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de agosto de 2016 por cumplimiento de las actuaciones requeridas en el inmueble propiedad de D^a. INES GOMEZ CORROTO, con DNI nº 03.954.614-V y domicilio en Avenida América, nº 1DC, 2º D, C.P 45004 Toledo, debiendo notificarse a D^a. SOLEDAD CORROTO MONTERO, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Luxemburgo, nº 1, Portal B, 2º B, C.P. 45003 de Toledo, sito en la calle Banderas de Castilla, nº 15, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a D^a. SOLEDAD CORROTO MONTERO, a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales, y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.- ORDENES DE EJECUCIÓN:

HASH DEL CERTIFICADO:
62B2A5C7EEBAAB5A5297B3668953246A27170490
1DCE61A5AE862FD6858B94D1ACB685D620025A12

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE-PRESIDENTE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://carpeta.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 45500IDOC28912A71E87244245BB

NOMBRE:
ANA BELEN DIAZ GARCIA
ANASTASIO AREVALILLO MARTIN

7.1.- ORDENES DE EJECUCIÓN. EXPTE. 5/16 O.E.S. BUILDINGCENTER, S.A.U. EDIFICACIÓN EN CALLE TERESA ENRIQUEZ, Nº 13 DE TORRIJOS.-

Examinado el expediente O.E.S. nº 5/16 sobre orden de ejecución referente a la edificación insalubre sito en la Calle Teresa Enríquez, nº 13, de Torrijos, propiedad de la Sociedad BUILDINGCENTER, S.A.U., con C.I.F. nº A-63106157 y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Provençals, nº 39, C.P. 08019 de Barcelona (Barcelona).

Dada cuenta del informe elaborado al respecto por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 12 de septiembre de 2016, del siguiente tenor literal:

"A la vista del estado de insalubridad que presenta la edificación, situada en calle Teresa Enríquez, n.º 13, con ref. catastral 0466516UK9206N0001QH, cuya titularidad ostenta Buildingcenter, SAU, adjudicataria del inmueble en el marco del procedimiento de ejecución hipotecaria 140/2012, tramitado ante el Juzgado de 1ª Instancia n.º 1 de Torrijos.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la situación y comprobar que existe un riesgo de salud pública, debido a que se ha detectado la presencia de ratas en la zona; así mismo, la vivienda tiene una zona de retranqueo que está abierta y accesible a cualquier persona que puede esconderse e incluso acceder a la casa, añadiendo un problema de seguridad; teniendo en cuenta que se encuentra muy próxima a la Plaza de España y que pronto comenzarán las fiestas de la Sementera, exponen lo siguiente:

LEGISLACIÓN APLICABLE. LEY

- **Decreto Legislativo 1/2010**, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha**. (En adelante **TRLOTAU**).

-**Artículo 137 (TRLOTAU)**. *El deber de conservación y rehabilitación.*

"1. Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin, en todo caso, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo...".

-**Artículo 176 (TRLOTAU)**. *El concepto y régimen de la orden de ejecución.*

"3. La Administración urbanística podrá dictar órdenes de ejecución en los siguientes supuestos:

-a) *Por incumplimiento del deber de conservación que consistirá en las operaciones de reparación o restauración legalmente exigibles, salvo que por motivo de la falta del cumplimiento de este deber haya sobrevenido la ruina, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 139.*

-b) *Para la restauración o minoración del impacto de actividades no previstas o contrarias al orden de valores, a los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley o a la normativa que la desarrolla o complementa.*

4. Las órdenes de ejecución implicarán operaciones de reparación, demolición o de medidas de corrección del impacto que se juzguen imprescindibles para la preservación de los valores, los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley o la normativa que la desarrolla o complementa..."

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

- A1. Se deberá limpiar el interior del edificio, eliminando posibles focos de infección y de proliferación de roedores o cualquier otro animal que pueda dar lugar a plagas.
- A2. Se deberá tapiar o cerrar el espacio retranqueado, para evitar la entrada de personas ajenas a la propiedad.

Se desconoce desde estos servicios técnicos si es necesario, para este tipo de actuaciones, solicitar permiso al Juzgado."

Visto que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 96 y siguientes de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, -LRJPAC- y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 91.2 de la Ley Orgánica 6 de 1985, de 1 de julio, del Poder Judicial -LOPJ- y 8.5 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa -LJCA-

Considerando la delegación de competencia conferida por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

HASH DEL CERTIFICADO:
62B2A5C7EEBAAB5A5297B3658953246A27170490
1DCE61A5AE862FD6858B94D1ACB685D620025A12

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE-PRESIDENTE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - https://carpeta.torrijos.es - Código Seguro de Verificación: 4f5500IDOC28912A71E87244245BB

NOMBRE:
ANA BELEN DIAZ GARCIA
ANASTASIO AREVALLO MARTIN

PRIMERO: Ejecutar subsidiariamente respecto al edificio sito en la Calle Teresa Enríquez, nº 13, de Torrijos, propiedad de la Sociedad BUILDINGCENTER, S.A.U., con C.I.F. nº A-63106157 y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Provençals, nº 39, C.P. 08019 de Barcelona (Barcelona), los trabajos consistentes en limpiar el interior del edificio, eliminando posibles focos de infección y de proliferación de roedores o cualquier otro animal que pueda dar lugar a plagas, así como tapiar o cerrar el espacio retranqueado, para evitar la entrada de personas ajenas a la propiedad.

SEGUNDO: Comunicar a la mercantil interesada que el importe de los trabajos para llevar a cabo las tareas de limpieza y tapiado que ascienden a la cantidad de 1.149,50 €, I.V.A. incluido, se le exigirá conforme a lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -LRJPAC-.

TERCERO: Aprobar la liquidación de la tasa por la tramitación de dicha Orden de Ejecución, por importe de 145,28 €, que deberá ingresar la propiedad.

CUARTO: Para el caso de no obtener autorización de la empresa propietaria del edificio sito en la calle Teresa Enríquez, nº 13, de Torrijos, solicitar al Juzgado de lo Contencioso- Administrativo nº 3, sito en la calle Marqués de Mendigorriá, nº 2, C.P. 45003 de Toledo, autorización para la entrada en el mismo.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la propietaria del edificio, BUILDINGCENTER, S.A.U., a los Servicios Económicos, a la Policía Local, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y de Medio Ambiente, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.2.- ORDENES DE EJECUCIÓN. EXPTE. 6/16 O.E.S. BFA TENEDORA DE ACCIONES, S.A. SOLAR EN CALLE HERMANOS YÉBENES, Nº 8 DE TORRIJOS.-

Examinado el expediente O.E.S. nº 6/16 sobre orden de ejecución referente al solar sito en la Calle Hermanos Yébenes, nº 8, de Torrijos, propiedad de la Sociedad BFA TENEDORA DE ACCIONES, S.A., con C.I.F. nº A-86085685 y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Paseo Castellana, Blq. 189, C.P. 28046 de Madrid (Madrid).

Dada cuenta del informe elaborado al respecto por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13 de septiembre de 2016, del siguiente tenor literal:

"APellidos y nombre del titular:	BFA TENEDORA DE ACCIONES, S. A.	
SITUACIÓN:	C/ HERMANOS YÉBENES, N.º 8	
REFERENCIA CATASTRAL:	0162003UK9206S0001PQ	
SUPERFICIE CATASTRAL:	390,00 m ²	
FECHA DE LA NOTIFICACIÓN:	17/06/2016	
REGISTRO DE SALIDA: 1263/2016	FECHA DE SALIDA:	17/06/2016
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN: 27/06/2016		
C.I.F.:	A-86085685	
DOMICILIO FISCAL:	C/ PASEO CASTELLANA, BLQ. 189 28046-MADRID	
IMPORTE DE GASTOS		
IMPORTE (Sup. X 1,25 €/m3. mínimo 187,50 €)		487,50
21 % I.V.A.		102,37
TOTAL GASTOS		589,87
TASA POR ORDEN DE EJECUCIÓN:		145,28
TOTAL A FACTURAR		735,15

HASH DEL CERTIFICADO:
62B2A5C7EEBAA85A5297B3668953246A27170490
1DCE61A5AE862FD6858B94D1ACB685D620025A12

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
ANA BELEN DIAZ GARCIA
ANASTASIO AREVALILLO MARTIN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://carpeta.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 455001DOC28912A71E87244245BB



Se realizó la correspondiente visita de inspección comprobando el estado del solar, lleno de vegetación silvestre y/o acumulación de residuos con el consiguiente riesgo de incendios y proliferación de insectos y roedores.

Se remitió notificación por correo certificado al titular, con fecha 17 de junio de 2016 que fue recogido el 27 de junio de 2016. Ante las continuas quejas vecinales y el riesgo que supone el estado en que se encuentra la vegetación, se cursa nueva visita de inspección comprobándose que no se han realizado las labores requeridas para la limpieza del solar, encontrándose todo muy seco, hecho que aumenta muy considerablemente el riesgo de incendio, por lo que se propone la ejecución subsidiaria por esta Administración local, con la valoración previa de gastos y tasas referida en el cuadro anterior.

Se trata de un solar que mantiene la fachada de la vivienda que en su día hubo, por lo que no es posible la entrada de maquinaria para realizar la limpieza, hecho que debería tenerse en cuenta a la hora de su valoración. Asimismo, entendemos que sería necesario solicitar permiso al juzgado.

Es cuanto tiene que informar el técnico que suscribe para conocimiento y efectos oportunos.”

Visto que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 96 y siguientes de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, -LRJPAC- y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 91.2 de la Ley Orgánica 6 de 1985, de 1 de julio, del Poder Judicial -LOPJ- y 8.5 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa -LJCA-.

Considerando la delegación de competencia conferida por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Ejecutar subsidiariamente respecto al solar sito en la Calle Hermanos Yébenes, nº 8, de Torrijos, propiedad de la Sociedad BFA TENEDORA DE ACCIONES, S.A., con C.I.F. nº A-86085685 y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Paseo Castellana, Blq. 189, C.P. 28046 de Madrid (Madrid), los trabajos consistentes en limpieza de vegetación silvestre y/o acumulación de residuos para evitar el riesgo de incendio y la proliferación de insectos y roedores.

SEGUNDO: Comunicar a la mercantil interesada que el importe de los trabajos para llevar a cabo las tareas de limpieza que ascienden a la cantidad de 580,80 €, I.V.A. incluido, se le exigirá conforme a lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -LRJPAC-.

TERCERO: Aprobar la liquidación de la tasa por la tramitación de dicha Orden de Ejecución, por importe de 145,28 €, que deberá ingresar la propiedad.

CUARTO: Para el caso de no obtener autorización de la empresa propietaria del solar sito en la calle Hermanos Yébenes, nº 8, de Torrijos, solicitar al Juzgado de lo Contencioso- Administrativo nº 3, sito en la calle Marqués de Mendigorría, nº 2, C.P. 45003 de Toledo, autorización para la entrada en el mismo.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la empresa propietaria del edificio, BFA TENEDORA DE ACCIONES, S.A., a los Servicios Económicos, a la

HASH DEL CERTIFICADO:
62B2A5C7EEBAAB5A5297B3668953246A27170490
1DCE61A5AE862FD6858B94D1ACB685D620025A12

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
ANA BELEN DIAZ GARCIA
ANASTASIO AREVALILLO MARTIN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://carpeta.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 45500IDOC28912A71E87244245BB

Policía Local, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y de Medio Ambiente, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8.-ASUNTOS DE URGENCIA.

No hay asuntos en este punto del orden del día.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las diez horas, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Firmado por la Sra. Secretaria, por orden del Sr. Alcalde, D. Anastasio Arevalillo Martín, en Torrijos a 16 de Septiembre de 2016.

HASH DEL CERTIFICADO:
62B2A5C7EEBAA85A5297B3668953246A27170490
1DCE61A5AE862FD6858B94D1ACB685D620025A12

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIA
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
ANA BELEN DIAZ GARCIA
ANASTASIO AREVALILLO MARTIN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://carpeta.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 45500IDOC28912A71E87244245BB

